



FORMATO

INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 1 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

INFORME: FINAL

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	
Fecha de auditoría:	29/10/2025
Nombre del proceso y/o unidad auditable:	Informe de Seguimiento de Litigios y Conciliaciones, y Verificación en Comité de Conciliaciones.
Tipo de auditoria:	De Ley
Tipo de informe:	FINAL
Objetivo general de la auditoría:	Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales, tanto internas como externas aplicables al proceso de Litigios y Conciliaciones, y las acciones desarrolladas a través del Comité de Conciliaciones de la vigencia 2025
Objetivos específicos de la auditoría:	Realizar seguimiento de la gestión por parte del Comité de Conciliación de la Corporación Ruta N en lo corrido de la vigencia 2025
Alcance:	<p>El informe evaluará el cumplimiento del proceso de Litigios y Conciliaciones, así como las acciones desarrolladas a través del Comité de Conciliaciones, enmarcadas en el cumplimiento (de ser aplicable) de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1069 de 2015. • Decreto 1167 de 2016. • Decreto Nacional 1716 de 2009. • Ley 1285 de 2009. • Ley 446 de 1998. <p>Resolución interna de Ruta N del 08 de agosto de 2019.</p>
Limitación al alcance (cuando aplique):	No hay limitaciones al alcance.
Equipo auditor:	Andrés Santiago Arroyave Alzate- Dirección de Control Interno. Mauricio Vergara – Abogado Contratista
Técnicas de Auditoría	<p>Consulta y entendimiento normativo como de los lineamientos internos.</p> <p>Revisión y análisis de los registros enviados como parte de los requerimientos solicitados, los cuales hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoría.</p>



FORMATO

INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 2 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

	Revisión y análisis de los documentos entregados por la Secretaría General respecto a los procesos de litigios y conciliaciones que tiene la Corporación Ruta N
Muestra de Auditoría:	Durante la ejecución de la auditoría, y en la realización del plan de pruebas y muestras; se analizará la necesidad de ejecutar técnicas de muestreo y definición de muestras de auditorías, por lo tanto, la muestra se definirá a partir de la base de datos entregada por la Secretaría General de los procesos de litigios y conciliaciones que lleva la Corporación
Pruebas de Auditoría	<p>Revisión y análisis de los documentos entregados por la Secretaría General respecto a los procesos de litigios y conciliaciones que tiene la Corporación Ruta N para la vigencia 2025.</p> <p>Teniendo en cuenta lo antes mencionado y la información suministrada por la Secretaría General, el equipo auditor tomó como metodología a aplicar la revisión de todos los registros enviados.</p> <p>Quiere ello decir que no se toma una muestra aleatoria, sino que se revisa el universo completo de expedientes.</p>
Recursos utilizados para la auditoría:	<p>Financieros: Honorarios y Salario del equipo auditor.</p> <p>Logísticos: Oficina, escritorios, sillas, archivadores y papelería.</p> <p>Tecnológicos: Equipos de cómputo, impresora y scanner.</p> <p>Humanos: Contratista Profesional y Director de Control Interno.</p>
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
Detalle Ejecutivo de la auditoría	<p>La Oficina de Control Interno de la Corporación Ruta N, en atención a las disposiciones internas y externas de normatividad vigente, especialmente el Decreto 1716 de 2009 por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001; verificó las evidencias que soportan el cumplimiento del objeto y alcance del Informe de Ley correspondiente al seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales, tanto internas como externas aplicables al proceso de Litigios y Conciliaciones, y las acciones desarrolladas a través del Comité de Conciliaciones.</p> <p>A continuación, se exponen los resultados derivados de las verificaciones realizadas a los documentos de auditoría, los cuales se informaron en el Alcance del presente informe:</p>



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 3 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

Comité de Conciliaciones

La obligación legal que tiene la Corporación Ruta N de integrar un comité de conciliación está dada por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 que en su inciso primero establece:

“Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamentos y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los empleados de la Corporación que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen”

El objeto del Comité de Conciliación se señala expresamente en el Decreto 1716 de 2009 que a la letra reza:

“El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité”.

El equipo auditor, en su seguimiento a la observación de la normatividad vigente en lo que a conciliaciones se refiere, realizó las siguientes revisiones:

1. Verificar el cumplimiento de convocatoria, sesiones y actas del Comité de Conciliación:

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 4 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

De conformidad con el Decreto 1167 de 2016, artículo 2.2.4.3.1.2.3, el comité de conciliación lo conformarán los siguientes funcionarios:

1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.
2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.
3. El jefe de la oficina jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.

De acuerdo con la resolución interna de Ruta N del 8 de agosto de 2019, respecto al quórum para el comité de conciliación establece lo siguiente:

1. La participación de los integrantes en las sesiones del Comité de Conciliación será obligatoria e indelegable, salvo en el caso del director ejecutivo y el Gerente de la Oficina de Asesores Jurídicos de la Corporación, quienes podrán delegar su participación

Respecto a las sesiones y votación, la resolución interna de Ruta N del 8 de agosto de 2019 establece:

El Comité de conciliación se reunirá de manera ordinaria una (1) vez por trimestre en la fecha establecida en el cronograma dispuesto para ello o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria escrita.

Una vez presentada alguna petición de conciliación ante la Corporación, el Comité cuenta con 15 días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual deberá constar, con sus fundamentos en la respectiva acta de sesión que será la que se aportará en la audiencia de conciliación.

El comité adoptará las decisiones por mayoría simple



+57 (4) 516 - 77 - 70

www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 5 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.**2. Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones y las políticas de prevención del daño antijurídico**

La Resolución interna de Ruta N del 8 de agosto de 2019, establece las siguientes funciones del comité de conciliación:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Corporación.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Corporación para determinar las causas generadoras de conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada



+57 (4) 516 - 77 - 70

www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 6 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

1. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: IBSER

DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N

RADICADO: 05001333300920220063800

CUANTIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES: \$101.640.000

PRETENSIONES: Se libra mandamiento de pago con fundamento en la factura electrónica No. FEE-48 y el contrato No.202100207 de 2021

ESTADO DEL PROCESO: VIGENTE

2. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N

DEMANDADO: BPO TREE COLOMBIA S.A.S

RADICADO: 05001310301520230031800

PRETENSIONES: Cobro facturas de venta (cánones, servicios públicos, administración) Torre C P 4

ESTADO DEL PROCESO: Se ordenó seguir adelante con la ejecución y se aprueba la liquidación de costas. El juzgado decretó el embargo de remanentes. Estamos pendientes del resultado de la entrega del inmueble en el proceso de restitución

3. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N

DEMANDADO: DIGITAL AMERICAS PIPELINE INITIATIVE S.A.S

RADICADO: 05001233300020230097000

PRETENSIONES: Cobro pagaré otorgado en virtud de contrato de financiamiento

ESTADO DEL PROCESO: La notificación efectuada por la secretaría del tribunal administrativo de Antioquia a la demandada no fue efectiva- el juzgado realiza el emplazamiento

4. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N

DEMANDADO: DIGITAL AMERICAS PIPELINE INITIATIVE S.A.S

RADICADO: 05001233300020230097000

PRETENSIONES: Cobro pagaré otorgado en virtud de contrato de financiamiento

ESTADO DEL PROCESO: EL TRIBUNAL MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. ESTAMOS A LA ESPERA DE QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE APPELACIÓN INTERPUESTO POR EL CURADOR AD LITEM Y EL PROCURADOR

5. ACCION CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 7 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

DEMANDADO: IBSER
RADICADO: 0500133302720230051000
PRETENSIONES: Resolución contrato de prestación de servicios nro. 202100207 por incumplimiento de la demandada y consecuente pago de cláusula penal.
ESTADO DEL PROCESO: La apoderada de IBSER solicita acumulación con el proceso adelantado por el tribunal administrativo con radicado 2024-00647. El juzgado remite el expediente al TAA para resolver la solicitud de acumulación.

6. ACCION CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARCIA ALEXANDRA ARCILA PEREZ

DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N

RADICADO: 0500133302220170006401

PRETENSIONES: Pago conceptos laborales.

ESTADO DEL PROCESO: En el tribunal para resolver apelación contra sentencia absolutoria

7. ACCION CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N

DEMANDADO: IBSER

RADICADO: 0500133303420230052500

PRETENSIONES: Terminación del contrato de prestación de servicios nro. 202100206 por incumplimiento de la demandada.

ESTADO DEL PROCESO: La apoderada de IBSER solicita acumulación con el proceso adelantado por el tribunal administrativo con radicado 2024-00680. El juzgado remite el expediente al TAA para resolver la solicitud de acumulación.

8. ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR IVAN RENDON VELEZ

DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N

RADICADO: 05001310500220240006900

PRETENSIONES: Reintegro laboral.

ESTADO DEL PROCESO: Contesta Ruta N- no contesta el ministerio- se fija fecha de audiencia 12 DE FEBRERO de 2026

8. ACCION CONTRACTUAL

DEMANDANTE: IBSER

DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N

RADICADO: 05001233300020240064700

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 8 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

	<p>PRETENSIONES: Terminación del contrato de prestación de servicios nro. 202100207 por incumplimiento de RUTA N ESTADO DEL PROCESO: A LA ESPERA QUE FIJEN FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL. ESTAMOS TRABAJANDO CON LOS PERITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN</p> <p>10. ACCION CONTRACTUAL DEMANDANTE: IBSER DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N RADICADO: 05001233300020240068000 PRETENSIONES: Terminación del contrato de prestación de servicios nro. 202100206 por incumplimiento de RUTA N ESTADO DEL PROCESO: Pendiente que admitan reforma a la demanda.</p> <p>11. ACCION CONTRACTUAL DEMANDANTE: IBSER DEMANDADO: CORPORACIÓN RUTA N RADICADO: 05001333300120250011200 PRETENSIONES: Terminación del contrato de prestación de servicios nro. 202100206 por incumplimiento de RUTA N ESTADO DEL PROCESO: Admisión de la demanda inicial</p> <p>12. ACCION CONTRACTUAL DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N DEMANDADO: ACCIÓN ESPECIAL DE RESTITUCIÓN INMUEBLE RADICADO: 05001400301020250080400 PRETENSIONES: Obtener restitución formal del local 02, con el fin de no tener inconvenientes para temas de supervisión de la procuraduría ESTADO DEL PROCESO: Admisión de la demanda inicial</p>
Hallazgos de la auditoría (condición, criterio, causa, efecto y recomendación)	<p>PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DEMANDANTE: CORPORACIÓN RUTA N DEMANDADO: BPO TREE RADICADO: 05001310301520230029100 CUANTIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES: \$751.370.319 PRETENSIONES: Que se condene a la demanda a restituir al demandante el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5339820 ESTADO DEL PROCESO: se comisionó a la alcaldía de Medellín para realizar la diligencia de lanzamiento, ya fue remitido el oficio. Se está a la espera de que se fije fecha para la diligencia</p>



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia**ruta**ⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOSAlcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 9 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

	<p>NO HAY INFORMACIÓN ALGUNA RESPECTO AL AVANCE O TERMINACIÓN DEL PROCESO.</p> <p>La mayoría de los procesos judiciales respecto a la empresa IBSER, no tienen mayor avance procesal o simplemente tiene actos procesales simples que no dan lugar a la terminación del proceso;</p> <p>Respecto a BPO TREE no se tiene información dentro del informe de procesos, por ende, se reitera la indicación de llevar el control en Excel de procesos abiertos, vigentes, terminados y archivados.</p> <p>Es fundamental que la corporación actualice y mantenga al día la base de datos de procesos judiciales, incluyendo todas las pretensiones, cuantías y detalles relevantes. Esto facilitará el seguimiento y la toma de decisiones adecuadas en relación con dichos procesos.</p>
Conclusiones de la Auditoría:	<p>A partir del análisis realizado sobre los procesos judiciales y el funcionamiento del Comité de Conciliaciones de la Corporación Ruta N, se concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Deficiencias en el seguimiento procesal: Se evidenció una falta de información actualizada en relación con el avance de varios procesos judiciales, especialmente aquellos relacionados con la empresa IBSER y BPO TREE. Esta situación limita la capacidad de la Corporación para tomar decisiones oportunas y estratégicas en defensa de sus intereses.Necesidad de fortalecer el control documental: La ausencia de datos relevantes en algunos expedientes, como fechas de audiencias, decisiones judiciales o estado procesal actualizado, refleja una debilidad en el sistema de control y archivo de los procesos judiciales. Esto puede generar riesgos legales y administrativos.Recomendación de mejora en la gestión de información: Se recomienda implementar un sistema de seguimiento consolidado, preferiblemente en formato digital (como Excel o software especializado), que permita clasificar los procesos por estado (vigente, terminado, archivado), cuantía, pretensiones y partes involucradas. Esta herramienta facilitará la trazabilidad y la toma de decisiones.Riesgo moderado y control efectivo: Aunque se identifican debilidades en el manejo de la información procesal, el nivel de riesgo se considera moderado y el control institucional efectivo, dado que existen mecanismos normativos y administrativos que respaldan la gestión del Comité de Conciliaciones.



FORMATO

INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 10 de 10

Somos epicentro
global de CTi+E.

	5. Buenas prácticas identificadas: Se destaca la existencia de políticas internas claras para la prevención del daño antijurídico y la defensa institucional, así como la conformación regular del Comité de Conciliaciones conforme a la normativa vigente. Estas prácticas fortalecen la gobernanza jurídica de la Corporación.
Medición del riesgo (materialización)	Moderado
Medición del control:	Efectivo
Aspectos a resaltar (buenas prácticas y/o fortalezas identificadas)	Se debe llevar una relación completa con procesos activos y terminados, sin perder la memoria histórica de la entidad en materia de procesos judiciales.

"El presente informe de auditoría tiene carácter reservado y de uso exclusivo de la dirección ejecutiva de Ruta N, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y el artículo 34 del Decreto 1083 de 2015. La información contenida en este informe no podrá ser divulgada total o parcialmente sin la autorización de la máxima autoridad administrativa de Ruta N, salvo requerimiento legal de los organismos de control competentes. Tanto el equipo auditor como los responsables auditados se comprometen a garantizar la confidencialidad y adecuado uso de los datos aquí consignados."

Cordialmente,

ANDRES SANTIAGO ARROYAVE ALZATE
Director de Control Interno
Corporación Ruta N Medellín

Elaboró		Revisó y aprobó	
MAURICIO VERGARA: CONTRATISTA		ANDRES SANTIAGO ARROYAVE Cargo/rol	



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación